

DECRETO 3117 DE 1997

(diciembre 30)

por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Cultura

Nota 1: Derogado por el Decreto 87 de 2000, artículo 9º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1553 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias del Ministerio de Cultura, serán desarrolladas por la planta de personal que a continuación se establece:

DESPACHO DEL MINISTRO

Número

de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Ministro

0005

1

Asesor

1020

15

1

Asesor

1020

14

1

Secretario ejecutivo

5040

24

1

Secretario ejecutivo

5040

22

1

Auxiliar administrativo

5120

22

1

Auxiliar administrativo

5120

17

1

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

5230

26

1

Conductor mecánico

5310

19

1

Conductor mecánico

5310

17

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

Número

de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Viceministro

0020

1

Asesor

1020

14

1

Asesor

1020

13

2

Asesor

1020

10

1

Asesor

1020

08

2

Asesor

1020

07

1

Asesor

1020

06

2

Profesional especializado

1020

15

1

Secretario ejecutivo

5040

23

2

Secretario ejecutivo

5040

18

1

Auxiliar administrativo

5120

22

1

Auxiliar administrativo

5120

18

1

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

5240

25

1

Conductor mecánico

5310

17

PLANTA GLOBAL

Número

de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Secretario General del Ministerio

0035

22

3

Director General de Unidad Administrativa Especial

0015

20

7

Director Técnico de Ministerio

0100

20

5

Jefe de Oficina Asesora

0125

20

1

Jefe de Oficina Asesora

0125

18

4

Asesor

1020

14

4

Asesor

1020

12

1

Asesor

1020

11

6

Asesor

1020

10

32

Asesor

1020

08

4

Asesor

1020

07

20

Asesor

1020

06

3

Jefe de División

2040

25

1

Director de Teatro

2090

25

1

Director de Teatro

2090

24

1

Director Cultural

2090

24

1

Director de Coro

2090

23

2

Director cultural

2090

20

4

Director de museo

2090

20

5

Investigador científico

3000

23

3

Investigador científico

3000

20

1

Profesional especializado

3010

25

3

Profesional especializado

3010

24

9

Profesional especializado

3010

21

14

Profesional especializado

3010

20

15

profesional especializado

3010

19

27

Profesional especializado

3010

18

13

Profesional especializado

3010

17

8

Profesional especializado

3010

16

8

Profesional especializado

3010

15

4

Profesional especializado

3010

14

30

Profesional universitario

3020

13

4

Profesional universitario

3020

10

1

Museólogo

3021

18

1

Restaurador

3021

13

2

Restaurador

3021

10

4

Formador artístico

3022

15

3

Analista de sistemas

4005

17

2

Técnico operativo

4080

18

11

Técnico operativo

4080

17

13

Técnico operativo

4080

16

1

Técnico operativo

4080

15

11

Técnico operativo

4080

14

2

Técnico operativo

4080

13

6

Técnico operativo

4080

12

4

Técnico operativo

4080

10

1

Técnico operativo

4080

09

2

Dibujante

4095

14

3

Asistente administrativo

4140

17

5

Asistente administrativo

4140

16

1

Asistente administrativo

4140

15

4

Asistente administrativo

4140

14

3

Asistente administrativo

4140

12

1

Auxiliar de escena

4205

13

1

Auxiliar de escena

4205

11

9

Auxiliar de escena

4205

09

1

Secretario ejecutivo

5040

24

1

Secretario ejecutivo

5040

23

10

Secretario ejecutivo

5040

22

13

Secretario ejecutivo

5040

18

47

Secretario ejecutivo

5040

16

12

Auxiliar administrativo

5120

18

5

Auxiliar administrativo

5120

17

26

Auxiliar administrativo

5120

16

7

Auxiliar administrativo

5120

15

8

Auxiliar administrativo

5120

14

1

Auxiliar administrativo

5120

07

1

Secretario bilingüe

5235

25

1

Operario calificado

5300

13

1

Operario calificado

5300

11

1

Operario calificado

5300

09

1

Conductor mecánico

5310

17

12

Conductor mecánico

5310

15

4

Conductor mecánico

5310

13

Parágrafo. El Ministro mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de que trata el presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, programas y las necesidades del servicio.

Artículo 2º. Los funcionarios que ocupan cargos en la Planta de Personal Provisional del Ministerio de Cultura creada mediante el Decreto 1971 de 1997 y sean incorporados a la nueva planta de personal, devengarán el salario les corresponderá en la anterior planta de personal hasta el día que tomen posesión del cargo en la nueva planta que se adopta en el presente decreto.

Artículo 3º. Establécese en ciento noventa y cinco (195) el número de trabajadores oficiales del Ministerio de Cultura.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga a partir del 1º de enero de 1998 el Decreto 1971 del 7 de agosto de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 1997

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

El Ministro de Cultura,

Ramiro Eduardo Osorio Fonseca.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas